

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/235/2004, de 13 de febrero, por la que se convoca el Curso de Diplomado de Sanidad a desarrollar por la Dirección General de Salud Pública y Consumo, durante el año 2004.

El curso de Diplomado de Sanidad se concibe como un curso de introducción a la Salud Pública, orientado hacia los problemas de salud de la Comunidad de Castilla y León.

Un año más, la Administración Autonómica de Castilla y León, convoca este curso con el objetivo fundamental de proporcionar a los profesionales sanitarios un mayor conocimiento de las diversas disciplinas de la Salud Pública y ofrecer los instrumentos necesarios para la interpretación, control y evaluación de los problemas de salud que concurren en nuestra Comunidad.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, previo informe de la Mesa de Formación.

DISPONGO:

Artículo 1.º– Se convocan para el presente año 2004 los cursos de Diplomado de Sanidad relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2.º– *Acceso al curso.*

1.– Podrán acceder los funcionarios de carrera, e interinos, estatutarios con nombramiento fijo o temporal, así como el personal laboral contratado fijo o temporal (incluido el personal titular de refuerzo), de los grupos A y B, escalas sanitarias, excepto personal sustituto, que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2.– También podrán participar los farmacéuticos en ejercicio en Oficinas de Farmacia abiertas al público, ubicadas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y que no se encuentren incluidos en el apartado 1 del presente Artículo.

3.– Igualmente podrá participar el personal sanitario que esté inscrito en cualquier lista oficial de sustituciones o interinidades (salvo el personal titular de refuerzo), que dependan de la Consejería de Sanidad, excepto quienes estuvieran realizando cualquier trabajo remunerado relacionado con la profesión por la que solicita el curso, en el día en que finalice el plazo para la presentación de la solicitud.

Artículo 3.º– *Solicitudes.*

1.– Quienes deseen participar en este curso deberán solicitarlo utilizando fotocopia del modelo de instancia publicado como Anexo II de esta Orden.

2.– Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los Centros Oficiales a los que se refiere y en la forma que señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán, a la Dirección General de Salud Pública y Consumo. De presentarse en las oficinas de Correos,

deberá hacerse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.– Cada aspirante sólo podrá solicitar el curso de Diplomado de Sanidad en una de las provincia establecidas como lugar de celebración del curso en el Anexo I de esta Orden. La elección se efectuará indicando el código de la provincia por la que se opte en la casilla correspondiente del modelo de instancia.

Artículo 4.º– *Plazo de Presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Artículo 5.º– *Valoración de Solicitudes.*

1.– Los méritos se valorarán, conforme los criterios establecidos en el presente artículo, tanto por el propio solicitante, como por la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

2.– La valoración de los méritos alegados y acreditados se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

– Para los que accedan al curso por el apartado 1 del artículo 2.º de esta Orden:

a) 0.1 puntos por cada mes completo de servicios prestados en el ejercicio de la profesión por la que concurre el alumno en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

b) 0.05 puntos por cada mes completo de servicios prestados en el ejercicio de la profesión por la que solicita el curso en el resto de Comunidades Autónomas.

c) 10 puntos, que se sumarán a los obtenidos en los dos apartados anteriores, para aquellos solicitantes que se encuentren desempeñando su puesto de trabajo en virtud de una relación de servicios de carácter fijo: funcionario de carrera, estatutario o laboral fijo.

– Para los farmacéuticos que accedan al curso por el apartado 2 del artículo 2.º de esta Orden:

a) 0.1 puntos por cada mes de ejercicio como titular, regente, adjunto o sustituto en Oficina de Farmacia abierta al público en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

b) 0.05 puntos por cada mes de ejercicio como titular, regente, adjunto o sustituto en Oficina de Farmacia abierta al público en el resto de Comunidades Autónomas.

– Para los que accedan al curso por el apartado 3 del artículo 2.º de esta Orden:

a) 0.1 puntos por cada mes completo de servicios prestados en el ejercicio de la titulación por la que solicita el curso, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

b) 0.05 puntos por cada mes completo de servicios prestados en el ejercicio de la titulación por la que solicita el curso en el resto de Comunidades Autónomas.

3.– Las solicitudes se deberán acompañar de la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración, como certificados de servicios prestados o contrato de trabajo, computándose los servicios prestados hasta el día de la publicación de la presente Orden.

4.- Los sanitarios que soliciten acceder al curso en virtud del punto 3 del artículo 2.º, deberán indicar el listado oficial de la Consejería de Sanidad donde se encuentren inscritos.

Artículo 6.º- Selección.

1.- La selección corresponderá al Director General de Salud Pública y Consumo, eligiendo a los solicitantes que hayan obtenido una mayor puntuación conforme lo dispuesto en el artículo anterior. En caso de empate se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados por el solicitante en el último destino por el que solicita el curso.

2.- Si no existiese suficiente número de solicitantes y no se alcanzara el 75% de las plazas convocadas para cada curso, éste será automáticamente suspendido.

3.- En el supuesto de que algún colectivo no cubriera el total de las plazas asignadas, las sobrantes se acumularán al colectivo que más solicitudes haya presentado sobre el curso.

4.- Se procederá a la publicación de las listas de admitidos con carácter provisional en los tablones de anuncios de los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social. Transcurrido el plazo de alegaciones, que será de 5 días naturales, la lista se elevará a definitiva.

5.- Adjunto al listado provisional de admitidos se publicará una relación de aspirantes, por cada categoría profesional, que no supere en su conjunto el 30% de las plazas convocadas y que quedarán en situación de reserva para cubrir las posibles renunciaciones que pudieran surgir.

6.- Contra la Resolución de admitidos, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Territoriales, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7.º- Renuncias.

1.- Las posibles renunciaciones al Curso de Diplomado de Sanidad deberán realizarse como máximo hasta siete días naturales antes del comienzo del citado curso; dichas renunciaciones se realizarán a través de cualquier medio que permita su constancia.

2.- En el supuesto de que las renunciaciones no se formularan en plazo y forma debidas podría penalizarse en su caso con la no inclusión de su solicitud en la próxima convocatoria.

Artículo 8.º- Diplomas.

1.- La Escuela Nacional de Sanidad expedirá el Diploma correspondiente, para lo cual será necesario la asistencia al curso *conforme lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo*, la superación de una prueba de evaluación individual y la presentación de un trabajo práctico, el cual se defenderá en público ante el Tribunal Calificador. Para la expedición del citado Diploma, cada alumno *apto* deberá abonar a la E.N.S. unas tasas de **30 euros**, según RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2003 («B.O.E.» 10/julio/2003) del Instituto de Salud Carlos III -M.º de Sanidad y Consumo-, por la que se establecen los precios privados a satisfacer por la prestación de actividades de formación (artículo 1.º, 3 b).

La Dirección General de Salud Pública y Consumo designará, en cada provincia donde se celebre el curso, a los miembros del Tribunal Calificador, que estará compuesto en todo caso por un representante de la Escuela Nacional de Sanidad y por tres funcionarios de la Consejería de Sanidad. Dicho Tribunal Calificador, se regirá por lo dispuesto en el capítulo 4.º del título V de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, la Dirección General de Salud Pública y Consumo podrá publicar alguno o algunos de los trabajos presentados sin perjuicio del derecho de sus autores a su publicación.

En caso de suspender, se le dará al alumno una segunda oportunidad de teoría/práctica en la siguiente convocatoria.

2.- Una inasistencia superior al 10% de las horas impartidas en cada curso, cualquiera que sea la causa alegada, no dará derecho a la expedición del Diploma. Cuando la inasistencia sea inferior al porcentaje citado deberá, en cualquier caso, justificarse por escrito.

Artículo 9.º- Información.

La información sobre el curso de Diplomado de Sanidad corresponde a la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

Artículo 10.º- Normas complementarias.

La presentación de la solicitud del citado curso, implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta a la Dirección General de Salud Pública y Consumo para adoptar cuantas medidas sean precisas para el cumplimiento de esta Orden, así como para realizar cuantas modificaciones de fechas y lugares, que por razones técnicas pudieran surgir.

Valladolid, 13 de febrero de 2004.

El Consejero,

Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

ANEXO I

CURSO DE DIPLOMADO DE SANIDAD

- *Destinatarios:* 12 Médicos, 15 ATS/DUES/Matronas, 1 Fisioterapeutas, 7 Veterinarios y 5 Farmacéuticos, con la siguiente distribución por curso:

- 1) Personal del grupo A que accede al curso por el **apartado 1** del artículo 2.º de la presente Orden: 10 Médicos (4 de Atención Primaria, 3 de Atención Especializada, 3 resto Administración Sanitaria), 6 Veterinarios (4 de la Consejería de Sanidad y 2 de la Consejería de Agricultura y Ganadería) y 3 Farmacéuticos.
- 2) Personal del grupo B que accede al curso por el **apartado 1** del artículo 2.º de la presente Orden: 13 ATS/DUES/Matronas (6 de Atención Primaria, 4 de Atención Especializada, 3 resto Administración Sanitaria) y 1 Fisioterapeuta.
- 3) Farmacéuticos en ejercicio en Oficinas de Farmacia abiertas al público y ubicadas en la Comunidad de Castilla y León: 1 Farmacéutico.
- 4) Sanitarios que accedan por el punto 3 del artículo 2.º: 2 Médicos, 2 ATS/DUES/Matronas, 1 Veterinario y 1 Farmacéutico.

- *N.º de cursos:* 2.

- *Plazas:* 40 por curso.

- *Duración:* 250 horas.

- *Lugar de celebración:* (37) Salamanca, (42) Soria.

- *Fecha:* Marzo-Junio (clases teóricas). 1.ª quincena de octubre: exposición Trabajo de Campo.

- *Horario:* 2 mañanas/tardes, martes y jueves (de 10 a 14 y de 17 a 21 horas) de cada semana.

- *Unidades didácticas:*

- *Módulo 1:* INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE SALUD PÚBLICA. DETERMINANTES DE SALUD. (8 horas)
- *Módulo 2:* SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA E INDICADORES DE SALUD. (8 horas)
- *Módulo 3:* MÉTODOS Y TÉCNICAS PARA ESTUDIO, IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PROBLEMAS DE SALUD. (72 horas)
- *Módulo 4:* PLANIFICACIÓN SANITARIA. (20 horas)
- *Módulo 5:* PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD. (56 horas)
- *Módulo 6:* POLÍTICAS DE SALUD Y ORGANIZACIÓN SANITARIA. (8 horas)
- *Módulo 7:* TRABAJO PRÁCTICO. (78 horas).

ANEXO II

DIPLOMADO DE SANIDAD - AÑO 2004

1.- DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre		Apellidos	
N.I.F.		Fecha inicio último destino	
Profesión		Teléfono de contacto	
Domicilio particular:			
Calle:		Nº	Piso
Localidad		C.P.	Provincia
Centro y puesto de trabajo (Zona/demarcación/SSTT/S. Centrales/Of. de Farmacia/Otros)			
Señalar con una X donde corresponda, de acuerdo con la clasificación del ANEXO I de la convocatoria			
1) Grupo A (Funcionarios, Estatutarios y/o laborales)		Médico * AP <input type="checkbox"/> AE <input type="checkbox"/> RAS <input type="checkbox"/>	Veterinario * CS <input type="checkbox"/> CAG <input type="checkbox"/>
2) Grupo B (Funcionarios, Estatutarios y/o laborales)		ATS/DUES/Matronas * AP <input type="checkbox"/> AE <input type="checkbox"/> RAS <input type="checkbox"/>	Farmacéutico <input type="checkbox"/> Fisioterapeuta <input type="checkbox"/>
3) Farmacéuticos Ofic. de Farmacia		Farmacéutico <input type="checkbox"/>	
4) Listas Sustit/interin. Provincia:		Médico <input type="checkbox"/>	ATS/DUE/Matrona <input type="checkbox"/> Veterinario <input type="checkbox"/> Farmacéutico <input type="checkbox"/>
CODIGO DEL CURSO (una sola provincia) :			
2.- AUTOBAREMACION (a realizar por el aspirante) **			
<u>Servicios específicos prestados</u>			
En la Comunidad de C. y L. (0,1 ptos.)		Meses:	Puntos:
En otras CC.AA. (0,05 ptos.)		Meses:	Puntos:
Plaza en propiedad: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Puntos: (10)	
(Señalar con una X donde corresponda)		TOTAL	
3.- BAREMACION (a realizar por la D.G. de Salud Pública y Consumo) **			
<u>Servicios específicos prestados</u>			
En la Comunidad de C. y L. (0,1 ptos.)		Meses:	Puntos:
En otras CC.AA. (0,05 ptos.)		Meses:	Puntos:
Plaza en propiedad: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Puntos: (10)	
(Señalar con una X donde corresponda)		TOTAL	
GRUPO:		PROFESION:	
Cumple los requisitos de convocatoria: <input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no Motivo:			

*AP: Atención Primaria; AE: Atención Especializada; RAS: Resto Administración Sanitaria

*CS: Consejería de Sanidad; CAG; Consejería de Agricultura y Ganadería.

* * La baremación se hará de acuerdo con las normas contenidas en la Orden de convocatoria. Podrán ser excluidas automáticamente aquellas solicitudes que no tengan correctamente cumplimentados los datos solicitados necesarios para realizar el proceso de selección.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

En, a de de 2004

(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO